

2.— SARGENTO AYUDANTE: al señor Valentín Ruíz Díaz, en reemplazo del señor Salustiano Urunaga, quien es dado de baja por renuncia.

3.— SARGENTO PRIMERO: al señor Jorge Patiño Rojas, en reemplazo del señor Agustín Pérez Leguizán, quien es dado de baja por mala conducta.

4.— SARGENTO PRIMERO: al señor Brígido Alfonso Monges, en reemplazo del señor Juan Cáceres, quien es dado de baja por mala conducta.

5.— SARGENTO PRIMERO: al señor Ramón Caldeira Pérez, en reemplazo del señor Felipe Benicio García, quien es dado de baja por mala conducta.

6.— SARGENTO PRIMERO: al señor Carlos Borromeo Benítez Carrera, quien es dado de baja por mala conducta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

» **Edgar L. Ynsfran**

Ministerio del Interior

DECRETO N. 29.880.—Por el cual se repone en su cargo al excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Raúl Sapena Pastor.

Asunción, 9 de Julio de 1.963.

Visto: el regreso al país del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Raúl Sapena Pastor y siendo necesario reponerlo en su cargo,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Repónese en su cargo al Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Raúl Sapena Pastor.

Art. 2º Dénse las gracias al Excelentísimo señor Ministro sin Cartera, doctor don Juan R. Chaves, por haber interinado el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la ausencia del titular.

Art. 3º El presente Decreto será refrendado por S. E. el señor ministro del Interior, doctor don Edgar L. Ynsfran.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

» **Edgar L. Ynsfran**

PODER LEGISLATIVO

LEY N. 874.—Que aprueba y ratifica el Convenio Básico de Cooperación Económica Técnica y Científica para el desarrollo económico y social entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Asunción el día 16 de Mayo de 1963.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el Desarrollo Económico y Social entre el Gobierno

no de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Asunción el día 16 de Mayo de 1963.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintiocho de junio del año un mil novecientos sesenta y tres.

Pedro C. Gauto Samudio
Secretario

J. Augusto Saldívar
Vice_Pte 1º en Ejercicio

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

» **Raúl Sapena Pastor**

LEY N. 875.—Que aprueba y ratifica la enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia de la O.I.T., en su cuadragésima sexta reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el 22 de Junio de 1.962.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase la enmienda del artículo 7, párrafo 4 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia de la O.I.T., en su cuadragésima sexta reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1.962.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintiocho de junio del año un mil novecientos sesenta y tres.

Pedro C. Gauto Samudio
Secretario

J. Augusto Saldívar,
Vice_Pte 1º en Ejercicio

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

» **Raúl Sapena Pastor**

LEY N. 876.—Que aprueba y ratifica la Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer, suscrita en la IX Conferencia Americana, en Bogotá, el 2 de Mayo de 1948.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase la Convención Interamericana sobre Concesión de los derechos políti-

cos a la mujer, suscrita en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, el 2 de Mayo de 1.948.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintiocho de junio del año un mil novecientos sesenta y tres.

Pedro C. Gauto Samudio J. Augusto Saldívar
 Secretario Vice_Pte. 1º en Ejercicio

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER
 » Raúl Sapena Pastor

LEY N. 877.—Que aprueba y ratifica la adhesión del Gobierno de la República del Paraguay a la Convención Internacional para la seguridad de la vida humana en el Mar, 1960, y las reglas internacionales para prevenir colisiones en el Mar, suscrita en Londres, el 17 de Junio de 1.960.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase la adhesión del Gobierno de la República del Paraguay a la convención Internacional para la seguridad de la vida humana en el Mar, 1.960, y las reglas Internacionales para prevenir colisiones en el Mar, suscrita en Londres, el 17 de Junio de 1.960.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintiocho de junio del año un mil novecientos sesenta y tres.

Pedro C. Gauto Samudio J. Augusto Saldívar
 Secretario Vice_Pte. 1º en Ejercicio

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER
 » Raúl Sapena Pastor

LEY N. 878.—Que aprueba y ratifica el convenio básico de Cooperación Educativa de Intercambio cultural y de becas entre Paraguay y Chile, suscrito en la ciudad de la Asunción, el 16 de Mayo de 1.963

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase el convenio básico de Cooperación Educativa de intercambio cultural y

de becas entre Paraguay y Chile, suscrito en la ciudad de la Asunción, el 16 de Mayo de 1.963.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veintiocho de junio del año un mil novecientos sesenta y tres.

Pedro C. Gauto Samudio J. Augusto Saldívar
 Secretario Vice_Pte. 1º en Ejercicio

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER
 » Raúl Sapena Pastor

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 29.881.—Por el cual se libera a la misión de Asistencia Técnica (UNESCO) del pago de las tasas portuarias sobre las importaciones de materiales destinados a los programas de Asistencia Técnica.

Asunción, 10 de Julio de 1.963.

Visto: la presentación de la Misión de Asistencia Técnica de la Organización de las Naciones Unidas (UNESCO) (Exp. M.H. N. 1496 B/63) en la que solicita la liberación del pago de las tasas portuarias sobre las importaciones de materiales destinados a los programas de Asistencia Técnica, y, el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Libérase a la Misión de Asistencia Técnica de la (UNESCO) del pago de las tasas portuarias sobre los materiales que son enviados gratuitamente por la organización central, necesarios para el cumplimiento de los programas de Asistencia Técnica de dicha Misión en nuestro país.

Art. 2º La Misión de Asistencia Técnica de la (UNESCO) solicitará, en cada caso, del Ministerio de Hacienda, la liberación de los materiales que le fueran remitidos, acompañando detalle de los mismos, a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER
 » César Barrientos